
	<p>ORDENANZA</p>	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
---	------------------	--

79 JUN 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N°

898-10-77

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA TRAMITACIÓN Y FIRMA CONTRATO DE LEASING- MAQUINARIA, VEHICULOS, LUMINARIA LED

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 38, inciso 13.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo Único, Responsabilidad de la Municipalidad, artículo 87°.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo I, Patrimonio, Recursos Municipales, artículo 98°.

Carta Orgánica Municipal, Capítulo V, Empréstitos (artículos 124° y subsiguientes).

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, artículos 25° y 26°.

Ley 25248: Contrato de leasing.

Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de contratación de obras públicas municipales.

Programa "Nación Leasing" del Banco de la Nación Argentina.

Ordenanza 2622-CM-15: Autorizar la tramitación y firma contrato de leasing.

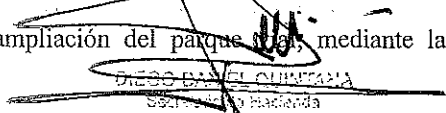
Ordenanza 2758-CM-16: Se autoriza la tramitación y firma contrato de leasing.

Ordenanza 2812-CM-16: Se autoriza la tramitación y firma de contrato de leasing. Camiones y pala.



FUNDAMENTOS

El Municipio en el marco del Programa de puesta en valor de los espacios públicos y de su mantenimiento, se encuentra en la necesidad de adquirir diferente equipamiento: rodados, maquinaria vial y luminarias Led;

La ampliación del parque vial, mediante la incorporación de nuevos equipos, permite


DIEGO DANIEL QUINTANA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

MARCO CARUFINO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Bariloche MUNICIPIO JUNTOS HACEMOS MÁS</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
---	------------------	--

planificar un sinnúmero de acciones que contribuirán con una mejor prestación de los servicios públicos, ya que por un lado se mejora el parque automotor de vehículos livianos con destino a las delegaciones municipales que tanto requieren de este tipo de vehículos utilitarios; a la vez que se da continuidad a la importante renovación de máquinas viales.-


Sumado a ello se propone la incorporación de luminarias Led en distintos espacios públicos, hecho que impactará sensiblemente en la problemática de seguridad ciudadana.-

El estado de la situación económica-financiera actual del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y su deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de una operación de Leasing Institucional para adquirir el equipamiento mencionada, siendo que se ha dejado de arrendar a terceros gran parte de estos equipos.-

Por ello, ante la ventaja de contar con un sistema de crédito institucional como lo es el Nación Leasing, el que por un lado otorga transparencia a la gestión de los arrendamientos de equipamiento y por el otro permite que el Municipio aproveche el recurso humano para la ejecución de las tareas a realizar con el mismo – en general las contrataciones a terceros privados de maquinarias son con chofer – es sin lugar a dudas una acertada medida de eficiencia en la aplicación de los diferentes recursos que se disponen. A su vez, la planificación de las tareas al disponer del equipamiento le permite al Municipio optimizar tiempos de respuestas y mejorar la prestación de los diferentes servicios que se ejecutan en toda la ciudad.-

Precisamente para el caso de los vehículos livianos, los que se destinarán al trabajo de las deferentes Delegaciones, se prevé realizar tareas de mantenimiento en los distintos barrios de la ciudad, los que requieren una constante de prestación de servicios y atención por parte del área de servicio, la que nunca ha contado con equipamiento de este tipo para estas asistencias: La descentralización operativa que se plantea con las Delegaciones, requiere que se dote a las mismas con equipamiento que les permita abordar la problemática diaria que plantea la variante climatológica y la morfología de la ciudad;

Siendo que en todas las renovaciones del parque automotor, las Delegaciones siempre han quedado a la dispensa de reutilizaciones o refacciones de otros vehículos, se advierte entonces necesario y oportuno suministrar el equipamiento nuevo que permita el desarrollo de las tareas descentralizadas y en sus zonas de trabajo para las cuales se han creado.-


 Director General de Gestión
 Secretaría de Gestión
 Municipalidad de S.O. de Bariloche

MARCOS BARBERIS
 Jefe de Gestión
 Municipalidad de S.O. de Bariloche



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

Bajo esta perspectiva, la idea es la compra de seis camionetas Toyota 4x4, las que cumplirán un doble rol, por un lado acceder en forma rápida y segura a los sectores anegados durante el operativo nieve con equipos y personal que posibilite su despeje y acceder a lugares aislados, y fuera de la temporada invernal, su uso permitirá el traslado de personal en forma cómoda y segura a los distintos frentes de trabajo.- Por ello, se prevé incorporar los vehículos con el equipamiento básico, tales como; elementos de seguridad, cadenas, palas entre otros.-



Además, se busca un vehículo liviano y de equipamiento base destinado a reforzar la actividad de las áreas de recaudación y tesorería, las que actualmente no cuentan con movilidad.- Para esta función en particular, se requiere un (1) automóvil Toyota Ethios.-

También resulta necesaria la compra de maquinaria vial (cargadora), cuyo destino será el Centro de Residuos Sólidos Urbanos, facilitando de ese modo el trabajo con carga, descarga y disposición en los sectores de manto.-

Para el caso de la incorporación de las luminarias Led se vislumbra con ello la oportunidad de abordar simultaneas problemáticas. Por un lado, se mejorarán los niveles de luminosidad y seguridad de los sectores de alumbrado público que accedan a su incorporación. En este sentido, es de público conocimiento que la luminaria Led posee mejores prestaciones en términos de luminosidad en relación a las existentes de sodio, con lo cual significativamente existirá una mejora de prestación en el servicio de alumbrado público.

A su vez, y en el marco de las acciones que se encuentran en ejecución por parte de Protección Civil y el área de Seguridad Ciudadana con la incorporación de cámaras de seguridad, los registros y filmaciones a los que se acceden con ello ante el reemplazo de las luminarias se torna más eficiente al contar con mejores niveles de luminosidad. Por último, siendo también un dato significativo, existe para la luminaria Led un menor consumo de KWATS, mejorando con ello el gasto que se devenga cotidianamente en horario nocturno en todo el parque de alumbrado público;

Vale la pena mencionar que la incorporación de luminaria Led, que si bien en esta instancia es inicial, dado que se requiere de una cantidad significativa de luminaria para reemplazar todo el parque del alumbrado público de la ciudad. En este sentido, ante la Comisión de Alumbrado Público se ha evidenciado que un reemplazo efectivo debería ser de 1744 (un mil setecientos cuarenta y cuatro) luminarias puntuales y existentes de bajo rendimiento (artefactos sin pantalla con importante emisión de luz hacia el hemisferio superior), montados sobre


	<p>ORDENANZA</p>	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
---	------------------	--

postación eléctrica de madera en distintos barrios de Bariloche y descriptas en planilla adjunta. A su vez, se ha destacado que el sistema de Alumbrado Público por su concepción original tiene limitaciones para poder concretar mejoras de iluminación con el acceso a nueva tecnologías, a lo que se suma la amplitud del área servida con baja cantidad de usuarios en una baja tasa de concentración demográfica. En Bariloche solo hay 3,5 Usuarios por Luminaria Instalada. Oportunamente, el criterio aceptado por la Municipalidad para instalación de luminarias, se basó en lograr iluminación en la vía pública al menor costo de inversión conteniendo la tarifa, y disminuyendo consecuentemente la calidad del servicio. Por ello el tipo constructivo aplicado se basó en instalación de Brazos de Alumbrado Público con Luminarias, montados sobre postación de Eléctrica de Media y Baja Tensión (Mínimo Costo cumpliendo el objetivo de iluminación básica). Por ello, la expansión mayoritaria no consideró la instalación de Luminarias con columnas propias concebidas y dimensionadas con criterios de diseño lumínico acorde a la iluminación requerida, sino que se montaron sobre instalaciones del Servicio Eléctrico condicionado el Sistema de Alumbrado Público a distancias, alturas y traza de la postación eléctrica que es espaciada y de baja altura.



Por tales motivos, se advierte necesario iniciar el proceso de migración a la Tecnología Led para el servicio de alumbrado público de nuestra ciudad, cuestión que a su vez permitirá liberar al sistema de Kwats de consumo en horario de alta demanda. Con ello, seguramente pedidos de suministros y de factibilidades de particulares - e incluso de algunas locaciones Municipales - quizás tengan respuesta favorable por parte de la prestadora de servicios. A la fecha, y a la espera de la prestación adicional del servicio de gas, la electricidad es la alternativa para calefacción en varios hogares, donde la liberación de demanda por la migración a la tecnología Led es una alternativa alentadora para el contexto de coyuntura de prestación.-

Tanto la localización de las nuevas luminarias, como su reemplazo por otras de tecnología anterior, será facultad de la Comisión de Alumbrado Público MSCB-CEB, puesto que bajo su estudio y análisis se arbitrarán las acciones pertinentes a los efectos de cumplimentar el Plan Director de Alumbrado Público.- De la misma manera, en tal ámbito se plantearán las cuestiones propias del financiamiento que la migración de tecnología requiere en los términos de la presente ordenanza.-

Por las razones y motivos enunciados precedentemente resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito mediante la modalidad de leasing con Nación Leasing S.A. (empresa del Banco de la Nación Argentina).

~~
 PEDRO DANIEL FONTANA
 secretario de ordenanza
 Municipalidad de S. de Bariloche~~

MANFREDO BARBERIS
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de S. de Bariloche

	<p>ORDENANZA</p>	 <p>Bariloche Municipalidad Juntos Hacemos Más</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
---	------------------	--

Que la totalidad de presupuestos obtenidos - a los efectos de proyectar el eventual compromiso a asumir - la adquisición de todo el equipamiento reseñado precedentemente arroja un valor aproximado de \$ 22.828.580,32 (PESOS ARGENTINOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y DOS) IVA incluido.-

Se deja asentado que al encontrarse expresados en dólares estadounidenses los valores de los bienes a adquirir, a los efectos de su conversión en nuestra moneda de curso legal, se ha considerado la cotización de la moneda extranjera publicada por el Banco Nación Argentina, tipo de cambio vendedor de fecha 14/06/2018 (\$28 c/ USD).-


Que para el caso de hacer uso del cupo en su totalidad, y en base a las simulaciones que se practican desde Nación Leasing -48 cuotas- el desembolso financiero mensual será de aproximadamente \$913.143 (PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES). Importe que en contraposición a la recaudación mensual operativa de \$130.000.000 (PESOS ARGENTINOS CIENTO TREINTA MILLONES) representa el 7% de apropiación, estimando con ello su factibilidad y existiendo así la concreta asunción de responsabilidad para su pago/cancelación.



Que sin embargo, una vez que se apruebe la norma respectiva por la cual se autorice a la gestión y toma del leasing, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, podrá ir haciendo uso del cupo admitido en virtud de las circunstancias operativas y financieras que se adviertan mas favorables. En este sentido, el uso del cupo podrá ser parcial, por tipo de equipamiento o en su caso por la totalidad, dependiendo su uso de la decisión que se estime pertinente en razón del contexto económico operativo y el financiero nacional, regional y local.-

Dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por el Concejo de la Municipalidad de S.C. de Bariloche, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación.-

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretario de Hacienda, Cdor. Diego Quintana y Secretario de Obras y Servicios Públicos, Alfredo Milano.-


SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

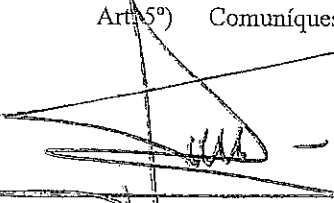
	<p>ORDENANZA</p>	 <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
---	------------------	--

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de diciembre de 2018, según consta en el Acta N.º /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a que tramite y firme los instrumentos públicos y/o privados necesarios a favor de Nación Leasing S.A., para concretar una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una (1) máquina cargadora, marca Lonking, CDM856; seis (6) Toyota C/S Doble Cabina. Color blanco. Con A/A; un (1) Toyota Ethios. Color blanco, con A/A y un mil (1000) luces led, axion L2 mini, por hasta la suma de \$22.828.580,32 (PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 32/100) IVA incluido más lo que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones, y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la operatoria autorizada.-
- Art. 2º) Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar en garantía y como medio alternativo de pago de los montos resultantes de la operatoria autorizada por la presente ordenanza, la porción que correspondiere de los ingresos que percibe la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en la cuenta corriente N° 900001525 - CBU 0340255100900001525008 hasta la concurrencia de la suma necesaria para afrontar el pago de la cuota mensual del contrato.
- Art. 3) Se afecta la partida presupuestaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alquileres de bienes muebles e inmuebles, 11100006130010107.
- Art. 4º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


Diego Daniel Quintana
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

Ing. Enrique Gustavo Cernusco
 Intendente Municipal
 San Carlos de Bariloche